

2021

Acta Número Uno (2021)

De la sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad, el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, presidida por el señor Alcalde Municipal José Mauricio Meza Ordóñez, con la asistencia de la señora Rufina Izaquique Flores, vice-Alcalde Municipal y los señores Regidores por su orden: José Adán Sierra Castro, Santos Julián Funes Navas, Sandro Morales Torrez Castillo, Karen Florencia Andino Baca e Isidra Oliva, ante la Suscrita Secretaria Municipal.

copé

pal que dafe: Agenda a Desarrollar: 1. Invocación a Dios, 2. Comprobación del Quórum, 3. Apertura de la sesión, 4. Lectura y Aprobación de la Agenda, 5. Lectura y Ratificación del Acta Anterior, 6. Informes, 7. Asuntos Varios, 8. Acuerdos y Resoluciones, 9. Cierre de la Sesión.

Desarrollo de la Agenda: La invocación a Dios, fue dirigida por la señora Isidra Oliva, seguida mente se procedió a la comprobación del Quórum, el cual contaba con la mayoría de sus miembros, luego el señor Alcalde Municipal, dió por abierta la sesión, siendo las nueve de la mañana con cuarenta y ocho minutos (09.48 A.M.), a continuación se dió lectura a la Agenda programada, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Punto Número Cinco (5) Lectura y Ratificación del Acta Anterior. La Secretaria Municipal, dió lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada con la enmienda siguiente: El señor Alcalde dijo que a la señora Juana Cabrera de la comunidad de El Llano, Opimuca, se acordó dar 20 lances de tubo de media, pero no se le dió tubos de media, sino de una pulgada. Punto Número Seis (6) Informes. El señor Alcalde, inicia explicando a la señora Regidora Sandra Torrez, que los regidores que se nombran permanentes no tienen derechos laborales, porque aunque están permanentes siguen siendo funcionarios de elección popular, menciona esto para que estén claros en este punto y no hayan malos entendidos en el futuro. El señor Alcalde Municipal, informa que hay algunos proyectos que ya están terminados, como ser el proyecto de grado de la comunidad de Buenos Aires, en la comunidad de Monte Grande solo están trabajando con unas bolsas de cemento que la comunidad donó para hacer más grande el proyecto de parte de la Alcaldía, se les ayudó con piedra y grava, para poder terminar estos bolsas, el proyecto de planes, está en un avance del 98%, ya que solo faltan algunos rama-

copé

les de la línea de distribución, se está trabajando en ello, este proyecto se va a inaugurar, porque es un proyecto grande, se le va a avisar a la Corporación la fecha, ya que la gente está muy alegre, solo faltan haciendo cabildos abiertos, en las comunidades por lo de la pandemia y no se permite reuniones masivas, se dará el informe rindiendo cuentas del presupuesto para el proyecto que se realice en cada comunidad, para que las comunidades queden satisfechas e informadas sobre cada proyecto ejecutado. Continúa informando que el proyecto de la comunidad de Los Lagos, también ya está terminado, el proyecto del Caserio Los Limones aun le falta un poco, el Morotal está terminado, los casos están en un 60% la del finado Regidor Ceferino Baca y la está haciendo el señor Geremias Gómez. Sigue informando que visitó la esposa del Regidor Ceferino Baca, pero le salió un poco inconforme y le dijo que le faltaba la pila y los baños el le explicó que la Corporación Municipal está haciendo un gran esfuerzo para hacer su casa, levantarla manifestando que se está recibiendo ayuda del albañil, quien viendo que es una obra social, está cobrando menos de lo que debería, exorta a los regidores a concentrar a la gente, ya que se hace en este caso por los niños que viven con ella y explicó que esa casa se está haciendo más grande que los otros, manifestando que los regidores no tienen derechos laborales, pero por agradecimiento a la función del Regidor Ceferino Baca, se deudó ayudarlo con la casa, dejándole por lo menos con techo, piso rústico y las puertas que aún no se ha presupuestado. - Continúa manifestando que está buscando un financiamiento por parte del Gobierno Central, para ver que se puede hacer con las mejoras de las carreteras hacia La Venta Centro, si no se puede con fondos del Gobierno Central se hará con fondos propios de la Municipalidad.

ya que desde hace mucho tiempo se ha querido mejorar esta carretera, pero por la falta de fondos hasta la fecha no se ha hecho, manifestando que ya han realizado algunas mediciones para sacar el presupuesto y ver cuánto es la inversión para mejorar esta carretera. Continúa informando el señor Alcalde que le gustaría se compre una mezcladora de material para trabajar en los proyectos de carretera, ya que con esta máquina se ahorraría en la Municipalidad y generaría una fuente de empleo a una persona, aunque sea por días, por mano de obra, bajando costos a los proyectos con esta modalidad de trabajo y la máquina quedaría en la Municipalidad por mucho tiempo, porque actualmente se tiene que alquilar, considerando que es una buena inversión, y el señor Regidor Adán Sierra, lo propuso en sesiones anteriores, dice el señor Alcalde que en otros Municipios lo han hecho y ha funcionado muy bien, abaratando el costo de los proyectos y avanzando más, se queda a la espera de si hay presupuesto, para ver si se puede comprar esta máquina, buscando las cotizaciones y se informará en la siguiente sesión. - El señor Alcalde dijo que han venido muchas personas con solicitudes de proyectos y les explicó que por lo de las transferencias, está trabajando poco a poco, y que se iría trabajando de acuerdo al ritmo en que el Gobierno envíe las transferencias, ya que hasta hace poco ingresó una pequeña cantidad a las Áreas de la Municipalidad, y pues se les dice que siempre las puertas están abiertas para que puedan verificar la información que él está dando, que lo importante es que lo paguen aunque sea poco a poco, porque con ese dinero se puede ir avanzando con los proyectos, Él está esperando la reunión que hacen con los Alcaldes, que aún no los han llamado, solo dice que hay que esperar, por el momento él no ha dicho a las personas que han venido

ni fecha, ni fondo, para evitar que se molesten cuando los proyectos no llegan en el momento que se les dijo, ya que no depende de él, ni de la Corporación, sino de las transferencias que ingresan del Gobierno Central. Continúa informando al señor Alcalde que respecto al Triaje, se tuvo que cerrar por el mes de enero, ya que el Gobierno no ha enviado la contraparte, y se ha visto que hay muchas alcaldías, que aun no estaban preparadas, ya que no se cuenta con fondos para pago de personal, es por eso que se ha tomado la decisión de cerrarlo temporalmente. Seguidamente se continuó con el informe de los señores Regidores por su orden iniciando con el Regidor Adán Sierra, informó que anduvo en la comunidad del Bombón, la señora Mirian Oliva está muy contenta por su casa, estuvo en la comunidad de los planes, ya está por terminarse el tanque de distribución de agua, en el caserio Los Lagos ya se culminó el proyecto de huellas, supervisó la construcción de la casa de la señora Irene Moradiaga de la comunidad de las Costas donde ya iniciaron, pregunta ¿Qué está pasando con ELTENOR? Ya que son dos años ya que no pagan, el señor Alcalde dijo que hay un litigio por el momento, se está peleando para que vuelva a pagar a la Municipalidad, ya que la última vez que la abogada que representa a esta empresa vino a la Municipalidad, se le pidió una información y ella no volvió a presentar la información solicitada, es por eso que no se le ha dado seguimiento a este caso. - El señor Adán Sierra, continúa manifestando que hay partes del Centro, donde están yendo a votar basura y que sería bueno que cuando venga la transferencia, se presupueste para el basurero Municipal, ya que esto solo aporta a la contaminación del Municipio. También supervisó huellas de la comunidad de El Mozotal y están quedando muy bien. El señor Regi-

don. Julian Funes, agradeció por un año más que se inicia como Corporación e informa que le alegra que las cosas vayan cominando de buena forma y avanzando, pero que la gente siempre esta inconforme, con el trabajo de la Corporación y el Alcalde, ya que dice que los proyectos no se culminan y preguntan ¿Qué está haciendo la Corporación?, siendo estas criticas que deben servir unicamente para mejorar, que se haga menos pero bien hecho, respecto a la casa del Regidor Ceferrino Baco, se le debe de explicar a su esposa con to esfuerzo se hizo para decidir construirle su casa, se debe de explicar a la gente que lo que se hace es una ayuda, no completa, porque no se puede solo ayudar a una persona, también dice que hay comunidades que están incomodas porque no se les ha hecho ningún proyecto, pero que la Corporación solo se puede extender hasta donde el presupuesto agusta, respecto a ELEC NOR, pregunta, ¿Cuál es el trabajo que ha realizado la Abogada? ya que es la encargada de llevar lo legal, por que para eso se le paga, porque es la representante de la Corporación y debe de dar un informe a la misma, que resultados tuvo, se ha podido arreglar algo con la Empresa o no, esperando ver cual es el avance que tiene. El señor Alcalde llamó en el momento a la abogada Torón, para que fuese ella quien le explicará a la Corporación, sobre el avance de este problema con ELEC NOR, La Abogada Torón, les recordó que la representante de ELEC NOR, presentó Reclamo para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo Municipal, mediante el cual clasifica como Generador de Energía Eléctrica Renovable, a la Sociedad Micontil Electrificaciones del Norte S.A. conocida por su Sigla ELEC NOR, siendo su finalidad o rubro el área de construcción, por haber sido emitido por infracción del ordenamiento jurídico e incluso por exceso de poder. La Corporación Mu

municipal, mediante resolución y previo a la admisión de la solicitud de Mérito, requirió a la apoderada Legal del solicitante, para que indicará con precisión, ante quien estaba dirigiendo la petición, ya que ella termina todos sus efectos haciéndole la petición a la Secretaría Municipal, que por antonomasia, es como si al presentar una demanda, ante los Tribunales de Justicia, se le hiciera la petición a la Secretaría Adjunta del Despacho del señor Juez, y no a este, la competencia es irrenunciable y se ejercerá por el Órgano que la tenga atribuida por la Ley, conforme con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de procedimiento administrativo y no el 4, como erróneamente indica la apoderada legal. La Honorable Corporación Municipal, es el Órgano competente para recibir, aprobar e improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios, y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración, según lo preceptúa el artículo 25, numeral 11 de la Ley de Municipalidades. La Apoderada Legal de la peticionaria, presentó recurso de apelación ante la Gobernación Departamental de Francisco Morazán, presentándose la abogada a Gobernación para ver como iba el trámite y le dijeron que estaba en manos de la Asesoría Legal para su dictamen. Recomendando que la encargada de Tributación le envíe, los requerimientos de cobro con intervalos de un mes cada uno, los cuales deben ser firmados y recibidos por personas de la empresa, para que posteriormente a través del señor Alcalde se extienda Certificación que servirá de título ejecutivo, para poder imponer la respectiva Demanda Ejecutiva de pago, esperando le entreguen toda la documentación, para imponer la demanda por falta de pago. Debemos tener cuidado de no dejar prescribir el pago de los impuestos, como siempre lo ha hecho saber, lo que causaría no cobrar los impuestos. El Regidor Julian Funes, hizo la observación que

a la abogada representante de ELECNOR, no presentó el escrito con los principios o requisitos que debería son puntos para la Corporación, la abogada Giron explicó que la Ley da un término de 30 días, para subsanar la información solicitada y al no presentarla se le vence el término y la Municipalidad tiene la obligación de (sub) demandar por falta de pago de acuerdo al artículo 25 literal 11, de hacer cumplir con la función emanada y expresada en dicho artículo. Recomendándole la abogada Tórón, que mientras sale la apelación de la Gobernación, se vaya trabajando en el título Ejecutivo, para enviar los requerimientos de cobro y no perder más tiempo. El Regidor Julián Funes continúa informando que escuchó que hubo un pago de planillo para un proyecto en una comunidad y hace la observación que siempre que se haga esto se deje estipulado el monto ejecutado en la planilla, ya que anteriormente así lo hacían y es mejor para más transparencia, porque solo se menciona el proyecto, pero no se menciona el monto de la planilla. También hizo la observación que en el presupuesto se dejaron algunos renglones de proyectos con montos bajos, y pregunta cómo la Gobernación acepta que estos proyectos queden con un presupuesto menor y luego estar haciendo las modificaciones, ejecutándolo con una cantidad mayor, llevando contabilidad estos datos, debido a que queda con un presupuesto, pero al final se ejecuta con monto mayor. El señor Alcalde Municipal, le explicó que se deja el renglón presupuestario, para poder hacer el proyecto debido a que no ha entrado la transferencia de los últimos meses y entonces se deja el renglón presupuestario y a esto cuando se hace la ampliación se le agrega la cantidad para cada proyecto, así ejecutando el proyecto total con una cantidad mejor y mayor a la que se dejó presupuestado, pero por eso se hace la ampliación con la Corporación Municipal, quedando al

copie

final el monto real del proyecto.- El Regidor Julián Funes, dijo que comprende ya que el conoce de eso, y sabe que cuando queda un rezago, que generalmente siempre queda al final del año, porque no se logran ejecutar todos los proyectos, debido a que las últimas transferencias no entran en el mes de diciembre, teniendo claro que por eso se hace la ampliación, que cada Corporación trabaja diferente y que su pregunta puntual es si la Gobernación permite esto, si es así, le parece bien, es una mejor forma de trabajar, que si es un proyecto lo Corporación lo puede pasar, pero cuando venga personal del Tribunal se tendrán problemas, pidiendo que tenga mucho cuidado con eso.- El señor Alcalde Municipal dijo que respecto a la sub-valoración, ese es otro tema, que se está trabajando minuciosamente para que los proyectos salgan con los costos que deben de ser. El Regidor Julián Funes dijo que se debe de tener mucho cuidado, hablar con las personas de las comunidades y explicarles con cuánto presupuesto se cuenta para ejecutar un proyecto y así la comunidad quede tranquila. La Regidora Sandra Torrez, informó que supervisó el tanque de la comunidad de Los Planes Oprimosa, donde ya se pulieron las paredes del tanque supervisó gradas de la comunidad de Buenos Aires, las que aún en su primera supervisión no estaban concluidas, supervisó proyecto de enchape en comunidad de Monte Grande, la parte que se dio de parte de la Alcaldía ya se culminó, también supervisó huellas del Morotal, así como también las del caserio Los Lagos, las Huellas de la comunidad de Los Limones, proyectos que ya se culminaron, estas supervisiones las hizo en compañía de Marco Tulio Bonagas, Oficial de Transparencia, también se hizo acompañar del señor Bayron García, Auditor Interno Municipal, donde supervisó y recibió el proyecto del vivero Municipal, ya que el señor Carlos Martínez, que era el encargado de

copée

realizar la obra, entrego toda la estructura del vivero Municipal, hubo algunos inconvenientes pero se logro resolver.- Continúa informando la regidora Sandra Tarriz que supervisó por segunda vez, tanque de la comunidad de Los Planes, observó que tiene algunos ranuras en la parte de arriba, sugirió que lo subsanaran y espero ya lo hayan hecho, los gradas de Buenos Aires ya las habían terminado, les dijo la comunidad que vendrían para entregar el proyecto, que la Corporación fuese a la comunidad para inaugurarlos, explicando que todo este informe se lo hizo llegar a la Tesorera Municipal, ya que lo necesita para respaldar cada proyecto.- La Regidora Karen Andino, informa que supervisó proyecto de huellas en caserio Los Lagos, así como también el proyecto de huellas en la comunidad de Los Limones, los que ya están terminados, supervisó también el vivero Municipal, mismo que ya está terminado.- La Regidora Isidro Oliva, informó que supervisó las gradas de la comunidad de Buenos Aires, los que ya están terminados, también manifestó que en la comunidad del Tamarindo ya están trabajando con el enchapado de carretera, están teniendo problemas con la familia que cierran la calle, ya que lo habían cerrado, pero finalmente llegaron a un arreglo y abrieron la calle, esta quedando muy bien, están trabajando por partes.- La señora Vice-Alcalde Municipal, dice que ella no ha realizado supervisión de proyectos, pero hace la observación que es necesario dar continuidad al proyecto de la comunidad de Moramulca, ya que la gente pregunta ¿Porque no se ha dado continuidad? y pregunta a la Corporación Municipal ¿Si se le va a dar seguimiento a este proyecto? porque es necesario ya que la comunidad de Moramulca, hace mucho tiempo no posee agua.- El señor Alcalde explica que en la comunidad de (Buenos Aires) Planes, se tubo un pequeño problema

182
con la construcción del tanque de abastecimiento, ya que la comunidad le dijo, que había una persona que lo podía construir, pero finalmente sucedió que esa persona solo realiza tanque para agua de riego y son grandes y para tanque de abastecimiento de agua potable se necesita pequeño para poder hacerle tapadera y fue por eso que resultó un poco difícil la elaboración de la tapadera pero finalmente se hizo.- La Señora Vice-Alcalde solicitó a la Corporación, que se le dé seguimiento a un proyecto de carretera, que está en la comunidad de Saca de Agua, ya que hay una cuesta que es bien difícil, es necesario mandar a hacer huellas. La Corporación Municipal, aprobó por unanimidad dar continuidad de proyecto de huellas en la carretera de la comunidad de Saca de Agua.- La Secretaria Municipal, da lectura íntegra a las opiniones y recomendaciones enviadas por la Abogada Lidilia Giron, con copia al Auditor Municipal y a la Corporación vía correo electrónico, siendo las siguientes: 1).

Sirva la presente, para emitir mi opinión, respecto a la circular No. C6R-002-2021, emitida en fecha 05 de enero del 2021, por la Contraloría General de la República dirigida a todos los Alcaldes Municipales, Contadores Municipales o encargados de preparar información financiera, para la Contraloría General de la República, (C6R) Opinión que emite de la siguiente manera: I. La Contraloría General de la República (C6R), mediante circular No. C6R-002-2021, emitida en fecha 05 de enero de 2021, insta a todos los Alcaldes Municipales, Contadores Municipales, o encargados de preparar información financiera para la Contraloría General de la República, para que en cumplimiento a los artículos 96, 99 y 100 de la Ley Orgánica de Presupuesto y al acuerdo institucional No. 456-2020, título VII, Numeral 2, que literalmente dice: "Todos las instituciones descentralizadas, Empresas Públicas y los Gobiernos Locales, deben presentar la información financiera, cumpliendo NICSP 1, con sus

copias

respectivos anexos, notas a los Estados Financieros, Políticas contables en los formatos establecidos, por la Contaduría General de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a más tardar el 29 de enero de 2021, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC), del Sector Público vigente en el presente ejercicio. Los estados financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados y con cifras definitivas; la CRG, no aceptará cifras preliminares. La información financiera comparativa al mes de diciembre de 2020, - diciembre 2019, deberá ser remitida de forma digital en formato PDF y Excel, al correo electrónico: recepcion_informes_cgr@sefin.gob.hn, con una capacidad máxima de recepción de 20 MB y en caso de ser mayor, debe remitirse en dos o más partes y la misma no se aceptará después de la fecha establecida en las normas de cierre contables para el ejercicio 2020, así como incompleta o formatos sin información, salvo en los casos que así lo amerite y se detalla a continuación: 1. Estado de situación Financiera, 2. Estado de Rendimiento Financiero, 3. Estado de cambios en activos netos, - Patrimonio Neto, 4. Estado de Flujos de efectivo- Método indirecto, 5. Estado comparativo de los importes presupuestados y devengados de ingresos, 6. Estado comparativo de los importes presupuestados y devengados de gasto, 7. Estado comparativo de los impuestos contables, y presupuestarios de ingresos, 8. Estado comparativo de los importes contables y presupuestarios de gastos 9. Notas explicativas a los estados financieros, 10. Ejecución Presupuestaria, 11. Anexo N° 1 Detalle de propiedad, planta y equipo no concesionado y concesionado, propiedades de inversión, construcciones, activos biológicos, Activos intangibles, Depreciaciones, Agotamiento y amortización, 12. Anexo N° 2. Estado de la deuda pública, 13. Anexo 3. Detalle de transferencias corrientes recibidas, 14. Anexo N° 3.1: Detalle de transferencias de capital recibidas, 15. Anexo N° 4 Detalle de Donaciones corrientes.

les recibidos 16. Anexo N-4.1 Detalle de donación de capital recibidos, 17. Anexo N-5. Detalle de transferencias corrientes otorgados, 18. Anexo N-5.1 Detalle de transferencias de capital Otorgados, 19. Anexo N-6. Detalle de donaciones corrientes otorgados, 20. Anexo N-6.1 Detalle de donaciones de capital otorgados 21. Anexo N-7 Detalle de ingresos por concepto de servicios básicos, 22. Anexo N-8 Detalle de ingresos por concepto de Contribuciones Patronales sobre la constancia de presentación de EEFF, dando cumplimiento al título VII numeral 2, inciso 2.1 de las normas de cierre contables del ejercicio Fiscal 2020, la Contaduría General de la República (CGR) al momento de recibir la documentación requerida, hará la revisión, verificación y análisis correspondiente y de existir inconsistencias, la CGR comunicará a los entes contables que corresponda para que procedan a realizar las subsanaciones en el término de 5 días hábiles a partir de la fecha de efectuado la notificación, una vez recibidos y verificados las subsanaciones a los estados financieros y sus anexos, la CGR emitirá la constancia de presentación de información financiera.- II. En la circular refrendada se les informa que los formatos fueron actualizados por modificaciones que se realizaron al plan único de cuentas contables (PUCC), por lo que cualquier consulta adicional se debe de comunicar a los correos electrónicos, wturcios@sefin.gob.hn; remembreno@sefin.gob.hn; pgomez@sefin.gob.hn; ssierma@sefin.gob.hn; y jcdiaz@sefin.gob.hn.- III. Los formatos antes descritos se encuentran actualizados en la página web de la Secretaría de Finanzas, www.sefin.gob.hn en el enlace Contabilidad y finanzas- Normas y manuales contables- Formatos. Tegougalpa M.D.C. 07 de enero del 2021 En ese sentido, opina que se debe de dar cumplimiento a la circular relacionada, por tanto, se recomienda: Que se giren instrucciones al per-

copia

sonal, encargado, con la finalidad de que dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 96, 99 y 100 de la Ley Orgánica del Presupuesto y al Acuerdo Institucional N° 456-2020 del 07 de septiembre de 2020.- 2. Sirva la presente para presentar su opinión y recomendación, respecto al Decreto N° 182-2020, contentivo del presupuesto General de Ingresos y egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 23 de diciembre del año 2020, opinión y recomendación que emito de la siguiente manera: I. El referido Decreto, mediante el artículo 184, se ordena a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), que asista a las Municipalidades en el proceso de descargo de los Bienes, procedimiento que deberá ser ejecutado en el presente ejercicio Fiscal, para reflejar los estados financieros como información real.- En ese orden de ideas, opina que esta Municipalidad que dignamente rectora, debe proceder a iniciar el proceso de descargo de los Bienes que no prestan ninguna utilidad para la Municipalidad.- previo a la aprobación de la Corporación Municipal. Por tanto se recomienda que se giren instrucciones, al encargado de bienes para que emita un informe pormenorizado de los bienes muebles e inmuebles, que posee esta Municipalidad, estado y utilidad, condiciones de uso, con la finalidad de que se someta a consideración de la Corporación Municipal, para su trámite de descargo con bienes del Estado, según corresponda, debiendo seguir el procedimiento establecido en la Ley General de Bienes del Estado, La Abogada Girón dio su opinión y recomendación todo lo que viene en el Decreto 182-2020 concerniente a las Municipalidades, aclarando que no se coloca toda la recomendación, por ser muy extensa, pero se dio lectura íntegramente para conocimiento de la Corporación.- 3. Sirva la presente para informar y emitir opinión, sobre el Decreto Legislativo número 144-2020, emitido por el Congreso Nacional de la Repu-

copie

publico, en fecha 29 de octubre del año 2020, y publicado en el Diario "La Gaceta" número 35,452 el 11 de diciembre del año 2020, específicamente lo contentivo sobre la amnistía Municipal, opinión que emite de la siguiente manera: I Artículo 3 del referido Decreto, establece que con carácter transitorio y de manera excepcional, se autoriza a la Corporación Municipal, para que incorpore un sistema de descuentos en el pago de los diferentes tributos Municipales, en un porcentaje adicional del 10%, igual al establecido en la Ley de Municipalidades, pudiendo llegar en total al 20%, lo que se verificará con base a los ingresos, obligaciones y situación económica, específico de cada Municipio; siempre y cuando el contribuyente haga efectivo el pago del Tributo en cualquier momento, antes o inclusive, en la fecha misma de vencimiento de las diferentes obligaciones tributarias. II. Las cantidades concedidas a los contribuyentes por concepto de descuentos por pagos anticipados debe ser registrada en la respectiva cuenta de la contabilidad Municipal. III. El procedimiento para la definición del porcentaje de descuento, adicional al 10% establecido en la Ley de Municipalidades, a que se refiere el artículo 3 del Decreto en referencia, debe ser aprobado en sesión de Corporación Municipal, modificando la estructura de su presupuesto y el correspondiente Plan de Arbitrios, para el año dos mil veintiuno, para lo cual se debe contar con el Aval del Comisionado Municipal de Transparencia. IV. Que la Ley de Municipalidades establece en su artículo 110, establece el descuento por pago anticipado, es decir que las Municipalidades podrán recibir anticipadamente el pago de los Tributos Municipales y en rebajar el 10% del total. En ese sentido, opina que se debe de someter a aprobación de la Corporación Municipal, el descuento del 10%, adicional a lo establecido en la Ley de Municipalidades, mediante el

copie

cual de igual manera, se debe modificar la estructura del presupuesto y el Plan de Arbitrios que estarán vigentes para el año 2021, debiendo contar con el Comisionado Municipal de Transparencia. Haciendo la aclaración que el mismo será aplicable, siempre y cuando el contribuyente haga efectivo el pago del Tributo, ya sea antes o inclusive en la fecha misma del vencimiento de las diferentes obligaciones Tributarias. Por tanto, se recomienda, someter a aprobación de la Corporación Municipal, mediante el cual se aprueben el descuento a las modificaciones efectivas a la estructura del presupuesto y el Plan de Arbitrios que estará vigente para el año 2021 e invitar para su participación y concurrencia al Comisionado Municipal de Transparencia.- Debiendo quedar especificado de conformidad al artículo 165 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, que para tener derecho al descuento, anteriormente referido los tributos deben ser pagados de conformidad a la tabla siguiente: a). Impuesto sobre bienes inmuebles en el mes de abril o antes, b). Impuesto personal, en el mes de enero o antes, c). Impuesto sobre industria comercio y servicios, en el mes de septiembre del año anterior o antes, cuando se pague por todo el año, d) los demás impuestos y tasas Municipales deben cumplir con los 4 meses de anticipación como mínima.- 4 Sirva la presente para recordarles que tal y como ha venido informando y recordando, cada vez que se le ha permitido, sobre la capacidad de los contratistas, en ese sentido opina y recomienda: I. La Ley de Contratación del Estado, establece en su artículo 18 la obligación que tienen los contratistas, cualquiera que sea su naturaleza, de presentar Declaración jurada, de no estar comprendido en ninguno de los casos establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.- II. El artículo 15, de la precitada Ley, establece que podrán contratar con la ad-

copie

185
ministración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1). Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.- Esta prohibición también es aplicable a las sociedades Mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.- 2). Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario; 3). Haber sido Declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4). Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del estado, o de cualquier institución descentralizada, Municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato, celebrado con la administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas, en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de 2 años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución, en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de con-

Intor, será definitiva.- 6). Ser conyugue, persona vinculada por unión de hecho o parentes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de cualquiera de los funcionarios, empleados bajo cuya responsabilidad este la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tubieren influencia por razón de sus cargos o participen directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratista.- Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean conyugues, personas vinculadas por unión de hecho o parentes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en que desempeñen puestos de Dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y 8). Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. Por lo que está asesora legal Municipal, con el animo de que usted en su condición de administrador que esta Municipalidad ejerce sus funciones de conformidad a la Ley y evitar caer en tiempo de responsabilidad Civil, Administrativa o penal, se permite recomendar nuevamente, que previo a la suscripción de un contrato, se solicite las constancias de encontrarse solvente con el Estado de Honduras y la Declaración Jurada, establecida en el artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado. Esta recomendación se realiza en virtud de haber tenido el conocimiento de la Contratación de maquinaria de Empresas, que se encuentran insolventes de los impuestos Muni

ciudadales, consecuentemente, con el Estado de Honduras. Punto Número Siete (7). Asuntos Varios: La Señora Secretaria Municipal, informa que han llegado varias solicitudes de dominio pleno y se pararon dos expedientes de Dominios Plenos al Departamento de Catastro Municipal, lo UNIS y Justicia Municipal, para que ellos procedieran a realizar la inspección e informe de dichos expedientes, mismos que fueron realizados por los Departamentos antes mencionados, para poder presentar a la Corporación Municipal, siendo los siguientes: 1). Solicitud de Dominio Pleno de la señora Brenda Lizeth Hernández de la comunidad de El Manguito, quien tiene la propiedad en esta misma localidad, el Departamento de Catastro hizo la inspección en donde dicen que las medidas que están en el plano son las reales y dan fe que los datos proporcionados por la señora Brenda Lizeth son correctos, se dio lectura a todo el informe presentado, por los Departamentos a la Corporación Municipal. - La Corporación Municipal por unanimidad de votos, aprobó dicho Dominio Pleno. - 2). Solicitud de Dominio Pleno, presentado por la señora Lourdes Patricia Sierra Montcada, sobre una propiedad ubicada en la comunidad de El Taxomico, expediente que según el Departamento de Catastro, reúne todos los requisitos establecidos por la Municipalidad y que fue verificado según inspección realizada por cada uno de los Departamentos, la Corporación Municipal por unanimidad de votos, aprobó dicho dominio pleno. - Se recibió una carta de renuncia con fecha 11/01/2021 del señor Bayron Josué Coello García, quien labora en la Municipalidad como Auditor Interno Municipal, quien expresa que debido a que se le presenta una mejor oportunidad de trabajo, ha decidido terminar la relación laboral con la Municipalidad siendo efectiva a partir de 11 de febrero de 2021, agradeciendo a la Corporación Municipal, a sus compañeros de trabajo que han sido gran apoyo para el

copias

crecimiento y desarrollo de trabajo.- El señor Alcalde Municipal, explicó que la nueva modalidad para elegir al Auditor Interno Municipal, es que se deben enviar tres curriculum de tres profesionales aprobados por la Corporación, al TSC, para que haya sean capacitados y ellos deciden quien de las tres personas es la que ocupará el cargo de Auditor Interno Municipal, en esta Municipalidad y manifiesta que se recibe la renuncia del señor Bayron Josue Cordero García, debido a que si cualquier persona se le presenta la oportunidad de progresar no se le pueden cortar las alas, sin embargo, lo que se debe de hacer es apoyarle, muy agradecido por el trabajo realizado ya que en el tiempo que estuvo fue una persona muy responsable.- Seguidamente, se dió lectura a las solicitudes de Ayudas Sociales, que han llegado a la Corporación Municipal, siendo las siguientes: 1). Solicitud de la señora Jenni Mabel Betanco, vecina de La Venta Centro, quien se identifica con la tarjeta de identidad 0615 - 1985 - 00698, ella solicita que la Corporación Municipal, le ayude con un lote de terreno, en parte ejidal del Municipio, para poder construir una casa de habitación.- 2). Solicitud de la señora Alejandra Oliva, vecina de la comunidad de Ojos de Agua, quien pide ayuda económica, ya que ella no puede caminar y necesita para comprar medicamento y alimentos, La Corporación Municipal, le aprobó \$700.00 mensuales, 3). Solicitud de la señora Maria Yesenia Martínez Cano, vecina de la comunidad de Las Pilitas, quien pide ayuda económica para hacerse radiografías en las rodillas, ya que tienen diabetes y padece de inflamación en las mismas. La Corporación Municipal le aprobó \$1500.00 por única vez.- 4). Solicitud de la señora Wendy Arely Cabrera Sierra, de la comunidad de Las Pitas, Opimuca, quien solicita ayuda económica mensual, para compra de medicamentos de su hija Wendy Brenice Tremez Cabrera, ya que ella es una niña especial, con

copias

187
diagnóstico médico de leucodistrofia. La Corporación Municipal le aprobó ₡1000.00 mensuales. 5). Solicitud del señor Angel Arnaldo Santos, de la comunidad de Ojos de Agua, quien solicita ayuda económica mensual, ya que es una persona no vidente y no puede trabajar, necesita la ayuda para compra de medicamentos y alimentación. La Corporación Municipal le aprobó la cantidad de ₡700.00 mensuales. 6). Solicitud del señor Darío Quelido Santos, de la comunidad de Ojos de Agua, quien solicita ayuda económica mensual ya que es una persona no vidente, necesita la ayuda para medicamentos y alimentación. La Corporación Municipal, le aprobó la cantidad de ₡700.00 mensuales; 7). Solicitud del señor Angel Fernando Oliva, de la comunidad de Ojos de Agua, ya que lo necesita para alimento y transporte ya que tiene tratamiento en el Hospital Mario Mendoza de Tegucigalpa. La Corporación Municipal aprobó la cantidad de ₡700.00 mensuales. 8). Solicitud de la señora María Rubenia Ávila, de la comunidad del Portillo El Lobo, solicita ayuda económica para realizarle un examen de TAC abdomen al señor Ruben Torón, ya que dicho examen tiene un costo de ₡5,000.00, La Corporación Municipal aprobó la cantidad de ₡1,500.00 por única vez. 9). Solicitud del señor Julian Oliva Fuentes, de la comunidad de Las Marias, quien solicita ayuda económica, ya que él no puede trabajar porque tiene discapacidad, debido a un derrame cerebral. La Corporación Municipal le aprobó ₡1000.00 mensuales. 10). Solicitud del señor Juan de la Cruz Oliva, de la comunidad de Ojos de Agua, quien solicita ayuda económica de ₡500.00 ya que está en una escuela para ciegos en Santa Lucía, así mismo, solicita la ayuda de ₡300.00 para su sobrina Carlos Humberto Oliva, quien es el que le ayuda a transportarse hacia dicha escuela mensualmente. La Corporación Municipal le apr

bo un total de \$800.00: \$300.00 para la persona que lo acompaña y \$500.00 para sus gastos en la Escuela para ciegos. 11) Solicitud de miembros del patronato de la comunidad del Portillo El Lobo, quienes solicitan a la Corporación, ayuda económica para restauración de dos tanques para agua de abastecimiento en la comunidad, solicitando mano de obra y materiales. - El señor Alcalde, dijo que respecto a la Solicitud de la señora Mabel Betanco, él le dijo que si alguna propiedad ejidal, se le podría dar respuesta a su solicitud, pero que no tenía conocimiento total de eso, se le pidió al Departamento de Catastro, que fuera a realizar una inspección y verificar si algún lugar había una propiedad ejidal para poderla ubicar, pero hasta la fecha no se ha podido. - El Regidor Julián Funes, dijo que el tiene conocimiento que algunas propiedades ejidales solo las encuentra en El Porvenir y San Jorge. - La Corporación Municipal, decidió que por el momento no se le puede dar una respuesta a esta solicitud, debido a la falta de fondos, pero que se deja pendiente para un futuro. - La Regidora Isidra Oliva, preguntó sobre una ayuda del señor Teremias Oliva de la comunidad de El Tomarindo, a quien le aprueba una ayuda, pero hasta el momento no se le ha dado. El Regidor Julián Funes, expresó que a esta familia, se le aprobó esta ayuda pero le informaron que se presentaron a la Municipalidad, pero no se le resolvió y dijo que es una persona que necesita mucho la ayuda, ya que es un joven que quiere superarse y quiere estudiar, manifestando que el papá del muchacho es muy enojado y no le pareció el venir y que no le hayan resuelto manifestando que hay que resolverlo. - El señor Alcalde explicó, que siempre cuando se aprueba una ayuda social, se pide un respaldo a la persona, para soportar la ayuda que se da, hay muchas personas que se molestan cuando se les pide esto pero no debe de ser así,

copie

ya que se les esta ayudando y deben de comprender que se debe de tener cuidado con estas ayudas. Se presento la Tesorera Municipal, Iliana Morillas Sierra Bushillo, quien explico que a todas las personas, que se les aprueba ayuda, se les ha resuelto y ha quienes no se les ha dado, es porque no se han presentado a reclamarla a la Municipalidad, explica que talvez en el Momento que se presento al reclamar la ayuda no habia fondos y se le explico que no se le podra dar por el momento, pero que se le iba a llamar para que volviera, pero nunca se volvió a presentar. El señor Alcalde, llamo al señor Geremias Oliva, para que se presentara la Municipalidad a reclamar la ayuda que no ha recibido durante el año. El señor Alcalde Municipal, le recomendó a la Tesorera Municipal, que tengo a mano los números de teléfono de todas las personas a las que se les da ayuda mensual, para que les pueda estar llamando y así puedan reclamar su ayuda y esto no se acumule. El señor Alcalde Municipal informa, que han llegado muchas solicitudes de ayudas sociales, que estan rezagados todavia y solicita a la Corporación Municipal le aprueben la compra de Una rastra de cemento, 200 láminas de 12 pies, una rastra de bloque #4, 200 vanillas de 3/8 y 100 vanillas de 1/4. El señor Alcalde Municipal, también informa que se envió material para el proyecto de Mejoramiento de la Iglesia Católica de la comunidad del Algodonal, en donde se dio el techo para la iglesia, solicitando a la Corporación le ratifiquen, la ejecución de este proyecto, ya que era necesario el Mejoramiento de este techo porque estaba totalmente deteriorado. La Corporación Municipal por unanimidad de votos, aprobó ratificar la ejecución de este proyecto. Punto Número Ocho (8). Acuerdos y Resoluciones: La Corporación Municipal de La Venta, Municipio del

copé

Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, ACORDO: PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó autorizar al señor Alcalde Municipal, para la ejecución del proyecto de Mejoramiento de carretera de la comunidad de Saca de Agua, de la Aldea de San Jorge SE.
SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó: Conceder DOMINIO PLENO; A la señora BRENDA LIZETH HERNANDEZ ALMEJENDARES mayor de edad, soltera, con número de identidad 0801-1993-12073, Hondureña y vecina de este Municipio, es dueña de una propiedad ubicada en el Caserío El Manguito, Aldea El Centro, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Con propiedad de Braulia Martínez, AL SUR: Con callejón que conduce hacia El Jomico y salida a la carretera U-5, AL ESTE: Con propiedad del señor Cesar Montes, AL OESTE: con carretera Panamericana Km 49, carretera de por medio con el señor Constobal Cruz.- Del Punto 1 al punto 2 NORTE $3^{\circ}36'1.3''E$ (Tres grados treinta y seis minutos, uno punto tres segundos ESTE) con una distancia de 36.71m (treinta y seis punto setenta y cuatro metros). Del punto 2 al punto 3 SUR $76^{\circ}49'34.9''O$ (setenta y seis grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y cuatro punto nueve segundos OESTE) con una distancia de 17.51m (diecisiete punto cincuenta y un metros).- Del punto 3 al punto 4 SUR $65^{\circ}0'24.7''O$ (sesenta y cinco grados, cero minutos, veinticuatro punto siete segundos OESTE) con una distancia de 30.18m (treinta punto dieciocho metros) Del punto 4 al punto 5 SUR $37^{\circ}15'25.8''O$ (Treinta y siete grados, quince minutos, veinticinco punto ocho segundos OESTE) con una distancia de 12.86m (doce punto ochenta y seis m.

copie

1891
Del punto 5 al punto 1 SUR $79^{\circ}0'40.6''E$
(Setenta y nueve grados, cero minutos, cuarenta
punto seis segundos ESTE) Con una distancia de
50.81 m (Cincuenta punto ochenta y un metros). Tiene
una extensión superficial de $1,141.87 m^2$ (Mil ciento cua-
renta y uno punto ochenta y siete metros cuadrados)
Que equivale a $1,637.74 y^2$ (Mil seiscientos treinta y sie-
te punto setenta y cuatro varas cuadradas) Que equiva-
le a 0.16 Mzs (cero punto dieciséis manzanas) Valor de
la propiedad $\$41,855.80$ (Cuarenta y un mil ochoci-
entos cincuenta y cinco punto ochenta lempiras). Del
cual tiene que pagar el 10% $\$4,185.58$ (Cuatro Mil
ciento ochenta y cinco lempiras con cincuenta y ocho
centavos) del valor catastral de la propiedad, según lo
describe el artículo N-70 de la Ley de Municipalidades.
La Honorable Corporación Municipal, después de haber es-
cuchado el informe de las inspecciones realizados por
el Departamento de Catastro Municipal, la Unidad Mu-
nicipal Ambiental y Justicia Municipal, FOLIOS: Al señor
Alcalde José Mauricio Meza Ordóñez, mayor de edad, ca-
sado, con identidad Número 0808-1966-00172, para
que en nombre de la Corporación Municipal, se le exten-
da Dominio Pleno, cuya porción de tierra se en-
cuentra comprendida dentro del título del Municipio
bajo el número 64 tomo 4824 del Registro de la Propie-
dad.-TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimi-
dad de votos, acordó y aprobó: Conceder DOMINIO PLE-
NO: A la señora LOURDES PATRICIA SIERRA MONCADA,
mayor de edad, casada, Secretaria Comercial con
número de identidad 0801-1965-07278, hondureña y
con domicilio en la colonia Lomas de Toncontin, calle
Principal, primera etapa casa 32, Comayagüela, Mu-
nicipio de Francisco Morazán, es dueña de una propiedad
ubicada en el Caserio El Jocomico, Aldea El Centro
cuyas medidas y colindancias son las siguientes:
AL NORTE: Con calle pavimentada hacia La Venta

copias

y salida a las Pilas, Al Sur: Con propiedad del señor Carlos Mauricio Montes Mantilla, Al Este: Con propiedad del señor Carlos Mauricio Montes Mantilla Al Oeste: Con propiedad del señor Gilberto Sierra Lagos. Del punto 1 al punto 2 SUR $79^{\circ}48'36.32''$ W (Setenta y nueve grados, cuarenta y ocho minutos treinta y seis punto treinta y dos segundos OESTE) con una distancia de 20.25m (Veinte punto venti-cinco metros) Del punto 2 al punto 3 NORTE $87^{\circ}50'20.11''$ W (Ochenta y siete grados, cincuenta minutos, veinte punto once segundos OESTE) con una distancia de 40.35m (Cuarenta punto treinta y cinco metros) Del punto 3 al punto 4 SUR $16^{\circ}51'57.20''$ W (Dieciseis grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y siete punto veinte segundos OESTE) con una distancia de 40.01m (Cuarenta punto cero un metros). Del punto 4 al punto 5 SUR $86^{\circ}37'54.82''$ E (Ochenta y seis grados, treinta y siete minutos, cincuenta y cuatro punto ochenta y dos segundos ESTE) con una distancia de 50.58m (Cincuenta punto cincuenta y ocho metros) Del punto 5 al punto 6 NORTE $81^{\circ}26'16.18''$ E (Ochenta y un grados, veintiseis minutos, dieciseis punto dieciocho segundos ESTE) con una distancia de 31.01m (treinta y uno punto cero un metros) Del punto 6 al punto 1 NORTE $13^{\circ}11'08.03''$ W (Ochenta)trece grados, once minutos, cero ocho punto cero tres segundos OESTE) con una distancia de 40.00m (Cuarenta punto cero cero metros) Tiene una extensión superficial de $2,813.18m^2$ (dos mil ochocientos trece punto dieciocho metros cuadrados) Que equivale a $4,034.83v^2$ (Cuatro mil treinta y cuatro punto ochenta y tres varas cuadradas) Que equivale a 0.403 Mzs (Cero punto cuatrocientos tres manzanas) Valor de la propiedad R 41,855.80 (Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con ochenta centavos) del valor catastral de la propiedad, debe de pagar el

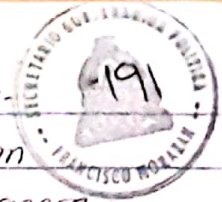
copia

100% Q. 4,185.58 (Cuatro mil ciento ochenta y cinco
empiras con cincuenta y ocho centavos), según lo
describe el artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades.
La Honorable Corporación Municipal, después de haber
escuchado el informe de las inspecciones realizadas
por el Departamento de Catastro Municipal, la Unidad
Municipal del Ambiente, y Justicia Municipal, FOLIO:
Al señor José Mauricio Meza Ordóñez, mayor de edad,
casado, con identidad número 0808-1964-00172, para
que en nombre de la Corporación Municipal se le exten-
da Dominio Pleno, cuyo porción de tierra se encuentre
comprendida dentro del título del Municipio, bajo el nú-
mero 64, tomo 4824 del Registro de la Propiedad - CUAR-
TO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos,
acordó y aprobó: Aceptar la renuncia del señor Bayron
Josue Coello Garcia, quien se desempeña en el cargo
de Auditor Municipal, de esta Municipalidad de la
Venta, Departamento de Francisco Morazán, renuncia que
tendrá efecto a partir del día 11 de febrero del año dos
mil veintiuno. - QUINTO: La Corporación Municipal, por
unanimidad de votos, acordó y aprobó: Conceder
ayudas económicas mensuales a las siguientes
personas: a). Wendy Arely Cabrera Sierra de la co-
munidad de Las Pilitas, quien se identifica con
identidad #0808-1991-00148, la cantidad de Q. 1,000.00,
para compra de medicamentos de su hi-
ja Wendy Berenice Gómez Cabrera, quien es una
niña especial con diagnóstico médico de leuco-dis-
trofia. - B) Angel Analdo Santos de la comunidad
de Ojos de Agua, identidad 0808-1967-00155, la
cantidad de Q. 700.00 ya que es no vidente y lo
necesita para medicamento y transporte; C). Dario
Quelido Santos de la comunidad de Ojos de Agua
identidad 0808-1963-00211, la cantidad de Q. 700.00,
quien es no vidente y lo necesita para alimen-
tación y medicamentos; D). Angel Fernando Oliva

de la comunidad de Ojos de Agua, identidad N° 0808 -1990 -00183, la cantidad de R. 700.00 para compra de tratamiento médico ya que va a citas al Hospital Mario Mendoza; E). Julian Oliva Fines, de la comunidad de Los Marias, identidad N° 0808-1959-00113, la cantidad de R. 1,000.00 para compra de medicamentos ya que le dió un derrame cerebral y está discapacitado; F). Juan de la Cruz Oliva, identidad N° 0808-1959-00090, la cantidad R. 800.00 ya que asiste a una escuela para ciegos en una Escuela en Santa Lucía, la cantidad de R. 800.00 que serán distribuidos R. 500.00 para su persona y sus gastos de alimentación y R. 300.00 para el señor Carlos Humberto Oliva, quien es la persona que se encarga de ayudarlo a trasladarse, esto ayuda es para transporte; G). Alejandro Oliva de la comunidad de Ojos de Agua, identidad 0808-1939-00120, la cantidad de R. 700.00 para compra de alimentos y medicamentos, ya que es una persona que no puede caminar y es de la tercera edad.

SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó: Conceder ayudas económicas por única vez, a las siguientes personas: A). Maria Yesenia Martínez Cano de la comunidad de Los Pilitas, Opimuca, identidad 1709-1973-00111, la cantidad de R. 1500.00, para tratamiento y radiografías por sus rodillas, ya que padece de diabetes.- B). Maria Rubenia Ávila, de la comunidad del Portillo El Lobo, identidad 0808-1955-00025 la cantidad de R. 1,500.00 para realizarse un examen de TAC de Abdomen al señor Rubén Girón, ya que dicho examen tiene un costo de R. 5,000.00. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que realice la compra de una rastra de cemento, 200 láminas de alván de 12 pies, una rastra de bloque # 6, 200

vanillas de $\frac{3}{8}$ y 100 vanillas de $\frac{1}{4}$, esto para atender las solicitudes de ayudas sociales que han llegado a la Municipalidad, ayudando de esta manera a solventar las necesidades del pueblo, debiendo realizar dicha compra, cumpliendo con los requisitos que exige la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el artículo 98 de la Ley de Municipalidades. OCTAVO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó: Ratificar la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Iglesia de la comunidad del Algodonal.- NOVENO: La Corporación Municipal, por mayoría de votos, acordó y aprobó: Incorporar, con carácter transitorio y de manera excepcional, el sistema de descuentos en el pago de los diferentes tributos Municipales, en un porcentaje adicional del 10% igual a lo establecido en la Ley de Municipalidades, pudiendo llegar en total al 20%, esto con base a los ingresos, obligaciones y situación económica específica del Municipio, Que dicho descuento, será efectivo, siempre y cuando, el contribuyente haga efectivo el pago del Tributo antes o inclusive, en la fecha misma del vencimiento de las diferentes obligaciones tributarias.- De conformidad a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es decir, de conformidad a la tabla siguiente: a) Impuesto sobre Bienes inmuebles, en el mes de abril o antes, b) Impuesto Personal, en el mes de enero o antes; c). Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, en el mes de septiembre del año anterior o antes, cuando se pague por todo el año; y d) Los demás impuestos y tasas Municipales, deben cumplir con los 4 meses de anticipación como mínimo. Esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 144-2020, emitido por el Congreso Nacional de la República, en fecha 29 de octubre del año 2020 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 35,486 el 11 de diciembre del año 2020. ESTE ACUERDO ES DE



EJECUCION INMEDIATA.- DECIMO.- La Corporación Municipal, con el acompañamiento del Comisionado Municipal, por mayoría de votos, acordó y aprobó: Modificar la Estructura del Presupuesto para el año dos mil veintiuno (2021) ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INME-

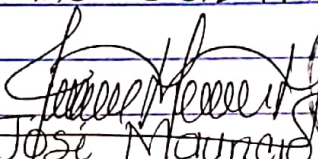
DIDA.- DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, con el acompañamiento del Comisionado Municipal de Transparencia, por mayoría de votos, acordó y aprobó: Modificar el Plan de Arbitrios para el año 2021, en el sentido de reformar de forma excepcional, por esta única vez, el artículo que establece: ARTICULO . Los contribuyentes y demás obligados, al pago de los Tributos Municipales, gozarán de un descuento por pago anticipado, del 10% sobre el impuesto correspondiente, será aplicable cuando se efectue cuatro meses antes, del vencimiento legal del mismo. Mismo que deberá leerse: ARTICULO . Los Contribuyentes y demás obligados, al pago de los Tributos Municipales, gozarán además del descuento por pago anticipado, del diez por ciento (10%) sobre el impuesto correspondiente, de un descuento adicional del 10% pudiendo llegar en total al 20%, descuento que será efectivo, siempre y cuando el contribuyente realice el pago del tributo antes o inclusive en la misma fecha del vencimiento, de las diferentes obligaciones tributarias. ESTE ACUERDO ES

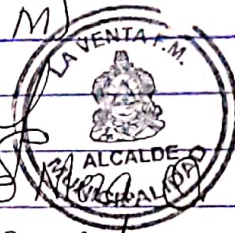
DE EJECUCION INMEDIATA.- DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, con acompañamiento del Comisionado Municipal de Transparencia, por mayoría de votos acuerda y aprueba: Que las cantidades concedidas, a favor de los contribuyentes, por concepto de descuento por pagos anticipados, deberán ser registrados en la respectiva cuenta de la Contabilidad Municipal. ESTE ACUERDO ES

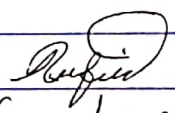
DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos

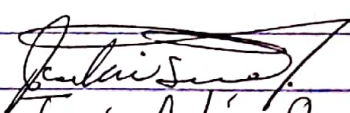
acuerdo y aprobó ratificar las ayudas sociales autorizadas por el señor Alcalde Municipal mismas que son otorgadas por única vez a las siguientes personas: 1). Hector Ramón Ordóñez de la comunidad de El Alto, identidad 0808-1979-00099 la cantidad de R. 800.00 para compra de Medicamentos para su padre reuen operado. y son de escasos recursos económicos, 2). María Isabel Nuñez Barahona de la comunidad de Tamanca, identidad 044-1993-00077, la cantidad de R. 2,000.00 para asistencia médica de su hija Lesly Oneyda Zambrano. 3). Alisson Beatriz Cerrato de la comunidad de Las Ramadas, identidad 0808-1997-00121, la cantidad de R. 2,000.00, para compra de medicamento, leche y pañales para su bebé. 4). Colixto Ávila de la comunidad de Las Delicias, identidad 0808-1976-00188 la cantidad de R. 800.00 para compra de medicamentos y transporte al Hospital Mario Mendoza. 5). Olvin Obando Zambrano Tercia de la comunidad de Ojos de Agua, identidad 0612-1994-00167, la cantidad de R. 1,000.00, para compra de medicamentos. 6). Milna Elizabeth Sierra Flores de la comunidad de El Algodonal, la identidad 0808-1966-00102, la cantidad de R. 2,000.00, apoyo económico; 7). Maribel Marili Herrera Flores de la comunidad de Las Delicias identidad 0808-1996-00149, la cantidad de R. 1,000. para realizarse una resonancia. 8). Santos Emilio Diaz Toruño, identidad 0612-1951-00080 de Opimuca la cantidad de R. 800.00, para compra de medicamentos persona de escasos recursos económicos y tercera edad 9). Blanca Azucena Santos Oliva de la comunidad de La Joya, identidad 0808-1975-00203 la cantidad de R. 1,350.00 para compra de medicinas de su hija Angela Ruby Funes Santos, Apoyo de park de la OMM, 10). David Antonio Oliva Ordóñez de la comunidad de El Llano, identidad 0808-

1965-00062, la cantidad de R 500.00 para asistencia al Hospital y compra de Medicamentos. 11). Norma Liseth Oliva Funes, de la comunidad de Ojos de Agua, identidad 0808-1986-00012 la cantidad de R 1,000.00 para compra de Medicamentos para su padre Valeniano Oliva. 12). Wilmer Antonio Ordoñez Navas, de la comunidad de Las Lajas, identidad 0808-1993-00180, la cantidad de R 1,000.00 para compra de utensilios de aseo personal para su hermano que está postrado en cama. 13). José Martín Rodas, de la comunidad de El Jocomico, identidad 0808-1951-00153, la cantidad de R. 1,000.00 para compra de medicamentos. - ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - Punto Número Nueve (9) Cierre de la Sesión. Sin más puntos que tratar se dió por cerrada la sesión, siendo las doce del mediodía con diecisiete minutos (12:17 M)

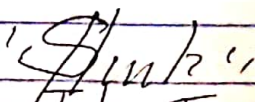

José Mauricio
Alcalde Municipal

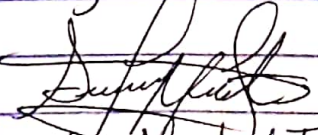



Rufina Izaquime Flores
Vice-Alcalde M.


José Adán Sierra Obeso
Regidor #1

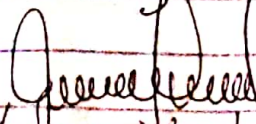
Santos Ceferno Boca H.
Regidor #2 QDDG.


Santos Julian Funes N.
Regidor #3


Sandra Marcel Tomez C.
Regidor #4

Karen Andino B.
Karen Florencia Andino
Regidor #5

Isidra Oliva
Isidra Oliva


Yessenia Nanti



copias